



1492

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 11/2017

TEMUCO,

19 MAYO 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 10 y 16.05.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 196, 197, 198 y 202 del 10 y 16.05.2017 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

1297346



DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017, por la estimación de mayores recursos provenientes del Mineduc- FAEP 2017 y Fondos JUNJI por Asig. Ley N°20905, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-sistema:		M\$ 2.575.260.-	
05 03 003 002	Otros Aportes		M\$ 2.575.260.-
Educ-Infancia:		M\$ 15.316.-	
05 03 004 001	Convenios Educación Pre básica		M\$ 15.316.-
			TOTAL INGRESOS M\$ 2.590.576.-

GASTOS

Educ-Sistema:		M\$ 2.575.260.-	
21 01 001 001	Sueldos Base		M\$ 334.222.-
21 01 001 004	Asignación de Zona		50.133.-
21 02 001 001	Sueldos Base		179.965.-
21 02 001 004	Asignación de Zona		26.995.-
21 03 999 999	Otras		20.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparac. de Edificaciones		60.000.-
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		5.000.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión		1.800.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		993.195.-
22 08 999 000	Otros		117.200.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		187.000.-
22 11 999 000	Otros		4.000.-
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		20.000.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		50.000.-
29 05 999 000	Otras		200.000.-
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		165.750.-
31 01 002 001	Diseño Esc. Especial Nielol		30.000.-
31 02 004 003	Proy. Gimnasio Bicentenario II Etapa		130.000.-
Educ-Infancia:		M\$ 15.316.-	
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		M\$ 15.316.-
			TOTAL AUMENTO M\$ 2.590.576.-



2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-sistema:	M\$ 716.788.-		
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	157.407.-
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		128.760.-
21 01 001 004	Asignación de Zona		23.618.-
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		19.570.-
21 02 001 001	Sueldos Base		168.574.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		10.884.-
21 02 001 004	Asignación de Zona		30.927.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		3.475.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		12.300.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas diversas		23.330.-
22 02 003 000	Calzado		1.292.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		10.821.-
22 04 002 000	Textos y otros Materiales de Enseñanza		14.007.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		250.-
22 04 999 000	Otros		46.435.-
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		1.108.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión		8.000.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		55.700.-
22 12 002 000	Gastos Menores		330.-
Educ.Infancia:	M\$ 10.000.-		
21 03 004 001	Sueldos	M\$	9.000.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		1.000.-
			<hr/>
	TOTAL DISMINUCION M\$		726.788.-

AUMENTO

Educ.Sistema:	M\$ 716.788.-		
21 01 001 031	Asignación de Excelencia Calificada	M\$	75.000.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		3.100.-
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		1.800.-
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		25.000.-
21 03 004 001	Sueldos		16.600.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		2.000.-
22 01 001 000	Para Personas		4.500.-
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Comput.		12.218.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		4.000.-
22 05 999 000	Otros		50.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparac. de Edificaciones		326.315.-
22 06 004 000	Mant. y Reparac. de Maq. y eq. de Of.		20.000.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		51.412.-
22 08 999 000	Otros		25.856.-
22 11 999 000	Otros		4.500.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

24 01 008 000	Premios y Otros	47.805.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	6.040.-
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina	2.390.-
29 05 999 000	Otras	8.244.-
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	18.008.-
29 07 001 000	Programas Computacionales	12.000.-

Educ. Infancia:	M\$ 10.000.-	
21 03 999 999	Otras	M\$ 9.000.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina	700.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	300.-

TOTAL AUMENTO M\$ 726.788.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAMM
ALCALDE (S)


PTP/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes